



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JORGE MEDINA SANDÍN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, CON LA ASISTENCIA DE **JORGE GUZMÁN ARRONA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**CRECER TALENTO HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.**”, A TRAVÉS DEL **MTRO. TOBIAS GARCÍA GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 QUE SU TITULAR EL C. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO APROBADO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PARA SUSTITUIR A LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN.
- I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.

1.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

1.5 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, JORGE MEDINA SANDÍN, CON FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADO POR EL C. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO, POR LAS FACULTADES QUE LE SON DELEGADAS MEDIANTE "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTO COOPERATIVO Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE ENERO DE 2013.

1.6 QUE POR OFICIO OM/DGADP/DDP/0255/2015, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CUAHONTE BADILLO, DIRECTOR DE DESARROLLO PROFESIONAL, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2015 DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, LO ANTERIOR, POR CONSIDERAR QUE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ES ACORDE CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE ESTA DELEGACIÓN.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

- I.7 QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN" Y EN CONSECUENCIA LA SOLICITUD DE SERVICIO 0157 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- I.8 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- I.9 QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,377 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2012, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 575*2013 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL MTRO. TOBIAS GARCIA GUERRERO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD DE REPRESENTACIÓN QUE LE FUE CONFERIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,379 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2012; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: BRINDAR ATENCIÓN Y SERVICIO EN EL ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN CUALQUIER RAMA Y/O GIRO EMPRESARIAL.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **CTH120705DI0**.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **CALLE VIVEROS DE LA CAÑADA NÚMERO 31-A, COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, CÓDIGO POSTAL 54080, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO: 5398 5266**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- ASIMISMO DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

- III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.
- III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO PEDIDO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, CONSENTIMIENTO Y SUJETO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LA DELEGACIÓN" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL SERVICIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

LA DELEGACIÓN, PAGARÁ AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO.

EL PRECIO OFERTADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIRENTES DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS



Ciudad de México
Delegación Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y MONTOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ SUPERVISADO POR “LA DELEGACIÓN”, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

CONCLUSIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN CUANTO AL AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO O VERBALMENTE DE MANERA INMEDIATA, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA, IGUALMENTE DE MANERA INMEDIATA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.-

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 29 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

DÉCIMA PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.-

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

DÉCIMA

TERCERA.- A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2014.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** FACULTA EXPRESAMENTE A LA **"DELEGACIÓN"** PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
QUINTA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA DELEGACIÓN"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS OPORTUNAMENTE, EN LOS LUGARES QUE SEÑALE EL ÁREA SOLICITANTE, CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO

3.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

FEDERAL.

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA DELEGACIÓN” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.

7.- SI SE DEMUESTRA POR CUALQUIER MEDIO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REALIZA ACTOS DE COMERCIO U OBTENGA UN BENEFICIO ADICIONAL DE TERCEROS, MEDIANTE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

INFORMACIÓN.

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA
OCTAVA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA
NOVENA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

POR "LA DELEGACIÓN"

JORGE MEDINA SANDÍN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN TLALPAN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
CRECER TALENTO HUMANO Y
TECNOLOGÍAS, S.C.

MTRO. TOBIAS GARCIA GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ

JORGE GUZMÁN ARRONA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO: DT-2015-161
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CRECER TALENTO
HUMANO Y TECNOLOGÍAS, S.C.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0157
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

Nº	CURSO	DURACIÓN DE HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS Y HORARIO	COSTO POR HORA	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	FUNDAMENTOS Y ACCIONES BÁSICAS EN PROTECCIÓN CIVIL	40	06 DE JUNIO	25 DE JULIO	SABADOS, 09:00 A 14:00 HORAS	\$1,400.00	\$56,000.00\$
2	VIDA, ORGANIZACIÓN, PROCESAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	40	08 DE JUNIO	25 DE JUNIO	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 Y 10:00 A 12:00 HORAS	\$1,400.00	\$56,000.00
3	DISEÑO Y TRABAJO EN ESCENARIOS PEDAGÓGICOS (HIGH/SCOPE)	20	13 DE JULIO	24 DE JULIO	LUNES A VIERNES DE 16:00 A 18:00 HORAS	\$1,450.00	\$29,000.00
4	ARBITRAJE NIVEL TÉCNICO	20	27 DE JULIO	04 DE AGOSTO	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 12:00 Y DE 10:00 A 13:00 HORAS	\$1,450.00	\$29,000.00
5	ENTRENAMIENTO FÍSICO	20	17 DE AGOSTO	25 DE AGOSTO	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 12:00 Y DE 10:00 A 13:00 HORAS	\$1,450.00	\$29,000.00
6	ACTUALIZACIÓN EN PROGRAMAS INTERNOS EN PROTECCIÓN CIVIL	20	01 DE AGOSTO	22 DE AGOSTO	SÁBADOS, DE 10:00 A 13:00 HORAS	\$1,450.00	\$29,000.00
						TOTAL I.V.A. INCLUIDO	\$228,000.00

TOTAL: (\$228,000.00 DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO

NOTA: TODOS LOS CURSOS TENDRÁN UN CUPO LIMITADO DE 25 PERSONAS.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LOS LUGARES QUE LE SEAN INDICADOS POR **"LA DELEGACIÓN"** DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA DEMARCACIÓN DE TLALPAN, A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE DE LOS MISMOS.